



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000088 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 05 ABR 2022

## VISTO:

La Solicitud de Reg.Doc. N°1142900 – Exp. N°977513, de fecha 19 de Diciembre del 2021 y Solicitud de Reg.Doc. N°1134815 – Exp. N°970375, de fecha 05 de Enero del 2022, presentada por el trabajador contratado bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 **EDSON ALBERTO FERNANDEZ MASIAS**, quien solicita Licencia por Enfermedad; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Reg.Doc. N°1142900 – Exp. N°977513, de fecha 19 de Diciembre del 2021 y Solicitud de Reg.Doc. N°1134815 – Exp. N°970375, de fecha 05 de Enero del 2022, el trabajador contratado CAS **Don EDSON ALBERTO FERNANDEZ MASIAS**, solicita Licencia por enfermedad con goce de haber, para lo cual adjunta Certificados Médicos CITT N°A-00400010121-22 del 03 al 17 de Enero del 2022 Quince (15) días y con CITT N° A-004-00010916-22 del 18 al 31 de Enero del 2022 Catorce (14) días, haciendo un acumulativo de veintinueve (29) días.

Que, el Reglamento Interno de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado por Resolución Ejecutiva N°000370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de octubre del 2015, hace referencia que las disposiciones contenidas en el presente Reglamento serán de cumplimiento obligatorio de todos los servidores que prestan servicios bajo el Régimen de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público del Decreto Legislativo N°276, así como el Decreto Legislativo N°1057 que regula la contratación administrativa de servicios del Gobierno Regional Tumbes.

Que, al amparo del artículo 25 del Reglamento Interno de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego 461 del Gobierno Regional Tumbes, que prescribe: "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud – ESSALUD, se adquiere a partir del vigésimo primer (21) día de incapacidad. Durante los primeros veinte (20) días de incapacidad en el año calendario, la Entidad empleadora continua obligada al pago de la remuneración o retribución. (...)".



000088

05 ABR 2022

Que, en el caso de la licencia por enfermedad corresponde otorgarla con goce de remuneraciones, siendo este el caso de la licencia solicitada por el trabajador contratado bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 **EDSON ALBERTO FERNANDEZ MASIAS**.

Que, el Informe N°022-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 27 de enero del 2022 e Informe N°023-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 02 de febrero del 2022, concluye que corresponde otorgar la Licencia por Enfermedad con goce de remuneraciones, del 03 al 22 de Enero del 2022, por un periodo de veinte (20) días, los nueve días restantes del 23 al 31 de Enero del 2022 serán subsidiados por Essalud.

De conformidad con el Art.17.1 de Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que a la letra dice: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902 y de acuerdo con la Directiva N°006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, “Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes”, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER**, con eficacia anticipada, Licencia por Enfermedad con goce de remuneraciones, al trabajador contratado bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 **EDSON ALBERTO FERNANDEZ MASIAS** por el periodo de Veinte (20) días, comprendido desde el 03 al 22 de Enero del 2022 y los nueve días del 23 al 31 de enero del 2022, serán subsidiados por Essalud.

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

Copia fiel del Original



000088

05 ABR 2022

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente resolución al trabajador contratado bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 **EDSON ALBERTO FERNANDEZ MASIAS**, y las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CON. Wilmer Juan Benites Porras  
GERENTE GENERAL REGIONAL

